

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00268 -00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Librar orden de pago por la vía **Ejecutiva Singular** de **mínima cuantía** en favor de **Felipe de las Casas Zapata**, en contra de **Iván Javier Tanco Pérez, José Gustavo Pérez Martínez y Francisco José Aristizabal Galvis** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero:

1. \$1'943.880m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento causado en el mes de junio de 2020.

2. \$1'316.821m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento causado en el mes de julio de 2020.

3. \$777.552m/cte., correspondiente a la cláusula penal pactada entre las partes por el incumplimiento de la obligación contenida en el contrato allegado como base de la acción, la cual fue reajustada al 20% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1596 del C.C., como consecuencia del cumplimiento parcial de la obligación principal por parte del deudor.

4. Señalar la hora de 9:00 del 6-MAYO-2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título ejecutivo aportado como base de la acción.

Surtir la notificación a los demandados tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería al abogado GERMAN ANDRES PEREZ SANTAMARÍA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE
(2)

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.